



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Nº 031 -2024-GDSE-MDP/T

Pocollay,

11 OCT 2024

VISTOS:

El informe N°035-2024-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 02 de septiembre del 2024, de la Oficina de Participación Vecinal; Informe N°2197-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 04 de septiembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; informe N°762-2024- PMGA-GM/MDP-T, de fecha 10 de septiembre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que Tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado en el artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 113º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece el Ejercicio del Derecho de Participación; El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º27927, establece que: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Informe N°2197-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 04 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Informe N.º035-2024-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 02 de septiembre del 2024, a fin de que se emita Acto Resolutivo de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular "Virgen de la Candelaria", que tendrá una duración de un año desde el 17 de mayo del 2024 hasta el 17 de mayo del 2025, según consta en Acta de Elecciones de Junta Directiva.

Que, de acuerdo con el artículo 21º de la Ordenanza Municipal N.º022-2020-MDP-T, 14 de diciembre del 2020, sobre los responsables del reconocimiento y registro de las organizaciones sociales, señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la oficina de participación vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...).

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N.º022-2020-MDP-T, 14 de diciembre del 2020, que Regula el Procedimiento para Reconocimiento, Registro y Actualizaciones Sociales En el Distrito de Pocollay, Título VI Del Reconocimiento y Registro municipal de las Organizaciones Sociales. artículo 24º Actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las Juntas Directivas). "(...) se realizarán previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por el Fedatario Municipal o legalizado por Notario Público": a) Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso. b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, (elecciones de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (Copia Fedateada). c) Nómina de miembros del Órgano directivo, indicando fecha de inicio y de término de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno. d) Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General. e) Padrón o nómina de los miembros de la Organización, en caso haya modificación. e) Estatuto de la organización en caso haya modificado parcial o total (copia



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

fedateada). f) Numero y fecha de la Resolución del último órgano Directivo reconocido. h) En caso de las organizaciones sociales de base a que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que los componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan.

Que, revisado y analizado los informes precedentemente y el informe N.º762-2024- PMGA-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 10 de septiembre del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular "Virgen de la Candelaria", que tendrá vigencia de un año con eficacia anticipada desde el 17 de mayo del 2024 hasta el 17 de mayo del 2025.

Que, de conformidad Resolución de Alcaldía N.º050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril del 2024, resuelve en el artículo Primero: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia de Desarrollo y Social del despacho de Alcaldía (...); En Materia Administrativa. 3.3. Emitir resoluciones de reconocimientos en general.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N.º27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º004-2019-JUS, mediante Resolución de Alcaldía N.º050-2024-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Oficina de Participación Vecinal, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular "Virgen de la Candelaria", que tendrá vigencia de un año con eficacia anticipada desde el 17 de mayo del 2024 hasta el 17 de mayo del 2025, y es integrada de la siguiente manera:

| N.º | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|-----|-----------------|-----------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTA | CARMEN VILCA MAMANI | 42914634 |
| 02 | VICE PRESIDENTA | MIRIBEL CORONADO ALMOGUERA | 45740402 |
| 03 | SECRETARIA | YOLA QUIÑONEZ ARHUATA | 46261992 |
| 04 | TESORERA | NORA SANDY SIHUIN MAMANI | 45165150 |
| 05 | ALMACENERA | MARIBEL CUSACANI INCACUTIPA | 41461021 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular "Virgen de la Candelaria", en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular "Virgen de la Candelaria", asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

c.c.
GM
GDSE
OPV
GAJ
EFTIC
INTERESADO

CUD:46051-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

.....
LIC. JOSÉ LUIS CARRANZA ZAVALA
GERENTE